



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

PREFECTURA

OFICIO Nro. 321-DPS-UCP-2012

Loja, a 15 de marzo de 2012

Señor Doctor

Jorge Luis González Tamayo

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

QUITO

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACION PÚBLICA

2012 MAR 19 PM 2: 28

SECRETARÍA
CE Tena
08:06

De mi consideración:

En mi calidad de Prefecto Provincial de Loja y al amparo de lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los Arts. 98 y 99 del Reglamento General a LOSNCP, y de la Resolución INCOP No. 027-09, solicito a Usted muy comedidamente se publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la resolución Nro. **098-GPL-UCP-2012** adjunta en la que se dispone el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial mediante contratación directa para la contratación de publicidad con UV Televisión conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso de régimen especial Nro. RE-GPL-015-2012 y a los términos de referencia.

Particular que le suscribo para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA

C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/FDCC

APROBADO	Dr. Hernán Torres Iñiguez	Secretario General	
REVISADO	Dr. Antonio Mora Serrano	Procurador Síndico	
ELABORADO	Econ. Mgs. Franklin David Camacho Calva	Responsable del Manejo y Uso del Portal de Compras Públicas del GPL.	



José Antonio Eguiguren y Bernabé Valdovinos (esq.)
PBX: 593-7-2570234 www.gpl.gob.ec - Loja, Ecuador

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN
BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

RE-GPL-015-2012

Señores.
UV TELEVISION
Presente

De mi consideración:

El Gobierno Provincial de Loja requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD CON UV TELEVISIÓN**; por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 88 de su Reglamento General, para que presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

El Presupuesto Referencial es de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, no incluye el IVA, y deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado, a través del procedimiento establecido.

El plazo estimado para la prestación del servicio es de DIEZ MESES, a partir del mes de febrero del 2012 conforme los términos de referencia.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

2.- Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta el término de tres días. Los pedidos se dirigirán a la comisión técnica nombrada por el Prefecto Provincial de Loja, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

La Comisión Técnica, darán respuesta a las aclaraciones solicitadas, en la fecha y hora considerada para audiencia de preguntas respuestas y aclaraciones. Se suscribirá un acta para constancia de haber sido absueltas las inquietudes por parte del invitado.

3.- La oferta técnica se presentará en la Secretaría, ubicada en el edificio del Gobierno Provincial de Loja, calles José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso esquina. Procuraduría Sindical, en la Unidad de Compras Públicas.

José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso (esq.)

PBX. 593-7-2570234 www.gpl.gob.ec - Loja, Ecuador

PREFECTURA

hasta las 16H00 del 21 de marzo de 2012, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- La evaluación de las ofertas técnicas presentadas físicamente, se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad contratante.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto del Gobierno Provincial de Loja, relacionada con la partida presupuestaria DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD con el código 20.00.001.001.730207.1100.001.0000.0000. Según consta en la certificación presupuestaria Nro. 112 de fecha 30 de enero del 2012. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas mensuales en las cuales se descontara los impuestos de ley.

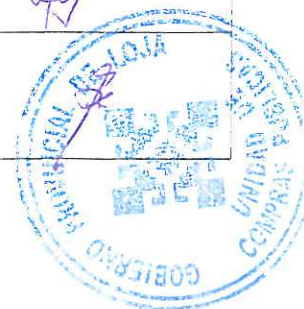
7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Loja, a 15 de marzo del 2012

Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA

C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/ FDCC

APROBADO	Dr. Hernán Torres Iñiguez	Secretario General	
REVISADO	Dr. Antonio Mora Serrano	Procurador Síndico	
ELABORADO	Econ. Mgs. Franklan David Camacho Calva	Responsable del Manejo y Uso del Portal de Compras Públicas del GPL	





GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL RE-GPL-015-2012

RESOLUCION NRO.- 098-GPL-UCP-2012

Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; por su parte el artículo 240 constitucional confiere facultad legislativa al consejo provincial en tanto que en su artículo 252 reconoce al Prefecto Provincial como la máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley;

Que, en cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso de la Información Pública, el Gobierno Provincial de Loja, ha adoptado las medidas que den cuenta de la gestión pública en favor de sus mandantes;

Por tales razones y considerando que el ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones, se realizarán contratos publicitarios con los medios de comunicación de la Provincia de Loja.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes", señala el numeral 3;

Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en la sección IV prevé: COMUNICACIÓN SOCIAL; y en su Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la

José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso (esq.)

PBX. 593-7-2570234 www.gpl.gob.ec - Loja Ecuador





GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en la sección. Apartado I CONTRATACIÓN DIRECTA:

Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 89 determina, se encuentran sujetos al régimen de contratación directa:

1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.
2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.
3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizar por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.

Para el propósito señalado, se observará el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y dispondrá el inicio del procedimiento especial.
2. La invitación se efectuará al proveedor seleccionado, de manera directa, con toda la información que se considere pertinente.
3. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.
4. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;

Que, mediante Memorando Nro. 091-CCS-GPL de fecha 27 de enero de 2012 la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno Provincial de Loja, solicita al Proyecto Provincial de Loja autorizar el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial de publicidad con TV Televisión, con un monto referencial de USD. 20,000.00 sin incluir IVA y de conformidad a las especificaciones técnicas referidas en el memorando;

Que, conforme consta en la documentación que se adjunta al memorando Nro. 091-CCS-GPL se han incluido las especificaciones técnicas para su contratación;

Que, mediante sumilla de fecha 31-01-12, inserta en memorando Nro. 091-CCS-GPL el Señor Prefecto Provincial de Loja, autoriza de contratación mediante régimen especial de publicidad con TV Televisión conforme lo solicitado.



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

Art. 6. Delegar a Lic. Elvis Armando Merino Rodríguez, servidor del Gobierno Provincial de Loja como presidente de la Comisión Técnica, a la Licenciada Ivanova Jaramillo Becerra, Coordinadora de Comunicación Social del GPL como miembro de la Comisión Técnica y al Lic. Miguel Ángel Sánchez Chamba, servidor del GPL como miembro de la Comisión Técnica, Comisión Técnica que se encargara de todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentará un informe recomendando la adjudicación o la declaración de desierto según considere pertinente.

Art. Final la presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de Loja, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.-
Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Rubén Bustamante Monteros
PREFECTO
PROVINCIAL DE LOJA

mf.
C.C. ARCHIVO RBM/ UCP/FDCC

APROBADO	Dr. Hernán Torres Iniguez	Secretario General	<i>[Signature]</i>
REVISADO	Dr. Antonio Mora Serrano	Procurador Síndico	<i>[Signature]</i>
ELABORADO	Econ. Mgs. Franklin David Camacho Calva	Responsable del Manejo y Uso del Portal de Compras Públicas del GPL	<i>[Signature]</i>





GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



PREFECTURA

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación mediante régimen especial de publicidad con UV Televisión, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 20.00.001.001.730207.1100.001.0000.0000, denominada difusión, información y publicidad, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 112 de fecha 30-01-12, emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Provincial de Loja;

Que, mediante memorando Nro. 139-CCS-GPL, de fecha 21 de febrero de 2012, la Coordinadora de Comunicación Social, solicita al Delegado del Prefecto Provincial de Loja, se inicie el proceso de Régimen Especial de contratación de publicidad con UV Televisión;

Que, el Gobierno Provincial de Loja ha visto la necesidad de informar a la ciudadanía de Loja y su provincia sobre el accionar de la institución, para ello se ha considerado contratar los servicios televisivos de canales con cobertura provincial y local, teniendo en cuenta que la información que se recibe a través de la televisión es fácilmente asimilable, además la información llega de manera directa a los televidentes;

Que, la contratación mediante régimen especial publicidad con UV Televisión consta dentro del PAC de contrataciones del Gobierno Provincial de Loja para el año 2012, y;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1. Someter la contratación de publicidad con UV Televisión, con un monto referencial de USD. 20,000.00 sin incluir IVA y de conformidad a las especificaciones técnicas referidas al Régimen Especial previsto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General.

Art. 2. Aprobar y autorizar el inicio de contratación mediante régimen especial mediante contratación directa de publicidad con UV Televisión y de conformidad a los términos de referencia para su contratación; con un presupuesto referencial de USD 20,000.00 no incluye el IVA por diez meses plazo.

Art. 3. Seleccionar a UV Televisión, e invitarle a presentar su propuesta técnica y económica para que preste sus servicios de publicidad por considerar que la información a difundirse por esta empresa será de carácter local, toda vez que Multivisión Canal 8 de Paltas, tiene cobertura en el cantón Paltas de la provincia de Loja y visto la necesidad de informar a la ciudadanía de Loja y su provincia sobre el accionar de la institución provincial.

Art. 4. La audiencia en la que abrirá la oferta técnica y económica, se formularán las observaciones y se adjudicará o declarará desierto el procedimiento según corresponda al interés nacional e institucional, se efectuará el día miércoles 21 de marzo de 2012 a las 17H00 en el despacho de la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Provincial de Loja.

Art. 5. Disponer y autorizar a la Unidad de Compras Públicas y al responsable del manejo del portal de compras públicas del Gobierno Provincial de Loja, publique en la página www.compraspublicas.gov.ec la información relevante de este proceso, conforme prevén las normas legales y reglamentarias así mismo remitir al INCOP la presente resolución una vez que se haya remitido la acta de entrega recepción de los bienes contratados a entera satisfacción del GPL.